

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6978

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 20 y 21 de Septiembre)

EXPOSICION

SEÑOR: Estima ocioso el Gobierno encarecer la necesidad de adoptar rápidas y vigorosas resoluciones ante criminales atentados que sublevar la conciencia pública; urgente es sofocar perturbaciones revolucionarias que no responden á ninguna idea ni aspiran al mejoramiento de ninguna clase social; como que las engendraron pasiones suscitadas á todo freno moral.

Los Poderes públicos acaban de promulgar leyes inspiradas en el propósito de aventajar la situación del proletariado; sometidas están á las Cortes propuestas de mayor trascendencia, y bien notorias son las extraordinarias expansiones otorgadas al ejercicio de los derechos políticos, á la propaganda de todos los partidos y de todas las escuelas. Las asociaciones obreras, lejos de hallar obstáculos, han sido respetadas y hasta favorecidas por los gobernantes. Iniciadas las agitaciones tumultuosas, el Gobierno mantuvo aún en su integridad los preceptos constitucionales, y si los sucesos del Buitao, primero, y los de Valencia, después, le obligaron á elevar á V. M. decretos que autorizan medidas excepcionales, innegable es la parsimonia con que se deseaba proceder, dando muestras de una prudencia mal correspondida, juzgándose acaso debilidad lo que no fue sino amor á las franquicias de la ciudadanía.

Los movimientos sediciosos de ayer responden á la inspiración de los que intentan destruir el orden social; llegó, pues, la hora de acudir sin flaqueza ni tardanza á restaurar á todo trance, vívidamente, el imperio del Derecho.

El Gobierno está seguro, pues, que á la Sociedad se ataca, de que la Sociedad le alentará con su concurso, y de que todos los espíritus imparciales reconocerán que al apelar á inevitables y trascendentales resoluciones, cumple sagrados e ineludibles deberes, inspirándose en sentimientos de amor á la Patria, amenazada por la anarquía.

Fundado en tales consideraciones, el Consejo de Ministros tiene el honor de

someter á la firma de V. M. el siguiente decreto.

Madrid, 19 de Septiembre de 1911.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
José Canalejas

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspensión temporal de garantías constitucionales acordada el día 12 y el 18 del presente mes, respecto de las provincias de Vizcaya y Valencia, se hace extensiva á las restantes provincias del Reino.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de Septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

(Gaceta 20 de Septiembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Mallorca, por defunción de D. Francisco Parra y Vissier, al Presbítero D. Juan Garau y Vila, propuesto en el primer lugar de la terna por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas

(Gaceta 15 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Mahón (Baleares), Escribiente, con 180 pesetas. Desierto.

Idem, Escribiente, con 180 id. Desierto.

Idem, Escribiente, con 180 id. Desierto.

Idem, Escribiente, con 180 id. Desierto.

Idem de Santa Eulalia (Ibiza), Escri-

biente de Secretaría, con 500 id., Cabo, Vicente Rivas Noguera.

Idem, Portero, con 540 id., Cabo, José Clapés Mari.

Idem, Recaudador municipal, Cabo, Bartolomé Colomar Clapés.

Notas.—1.ª Queda el turno de proporcionalidad para el mes entrante en segunda de activo para cubrir.—2.ª Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 16 de Septiembre de 1911.

(Gaceta 20 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias de nuestro Cónsul en Constantinopla, se ha desarrollado la epidemia de cólera en el distrito de Andrinópolis ó Adrianopol (Turquia Europea.)

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de las disposiciones del Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias de nuestro Cónsul en Constantinopla, se ha desarrollado la epidemia de cólera en los distritos de Brusa, Siwas, Ismid y Kastamuni (Turquia Asiática.)

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 18 de Septiembre)

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, se ha desarrollado la epidemia de cólera en las provincias de Bergamo, Forli, Reggio Emilia, Florencia, Teramo y Padova.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos

del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, por el Gobierno otomano se someten á régimen sanitario por cólera las procedencias de las poblaciones interiores de Tuzla y Kozluk (Bosnia.)

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar,

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 19 de Septiembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio, y en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo la de Aritmética, Algebra, Calculo mercantil y Teneduría de libros, que deben proveerse por el turno de oposición entre Auxiliares la primera y por el de libre la segunda, y aprobado por Real orden de 6 del corriente mes, que se agreguen y sean juzgados los ejercicios por los Tribunales nombrados para la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza, y por el de la de Aritmética, Algebra y Calculo mercantil de la de Valencia á iguales turnos, respectivamente, insertos en la *Gaceta* del día 10 de Agosto último.

Esta Subsecretaria hace público en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910:

1.º Que se saca á oposición en los turnos que se expresan las Cátedras mencionadas.

2.º Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del indicado Reglamento para ser admitidos á los ejercicios, son los siguientes:

Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la ley de

Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo públicos.

Haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Profesor mercantil ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obviase plaza no podrá tomar posesión de ella sin la aprobación del título académico referido.

3.º La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública, y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria.

4.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; y

5.º Estas Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario interino, Altamira.

(Gaceta 13 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm 2146

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado primero

CONVOCATORIA.—En virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente Ley Provincial, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para las doce del próximo día dos de Octubre en el salón de su casa-palacio con el fin de inaugurar las sesiones del 2.º periodo semestral del corriente año.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 de la referida Ley Provincial.

Palma 23 Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 2137

CONSTRUCCIONES CIVILES

Expropiaciones.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de la ciudad de Felanitx proceder á la expropiación de los terrenos situados entre la Estación del Ferrocarril y el casco de dicha población para urbanizarlos, é instalar en ellos una Estación Enológica, y habiendo también formado el correspondiente proyecto y expediente, ha solicitado con tal motivo la declaración de utilidad pública.

En cumplimiento, pues, de lo prevenido, en el artículo 13 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y en virtud de lo que disponen los artículos 155 y 156 del Reglamento para la ejecución de la Ley general de Obras Públicas, aprobada en 6 de Julio de 1877, se pone en conocimiento del público y de las Corporaciones interesadas á fin de que puedan reclamar cuanto estimen pertinente, durante un plazo de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la pretensión entablada por el citado Ayuntamiento, relativo á que se declare de utilidad pública la instalación de la expresada Estación Enológica en la forma y en el

sitio que se indica en dicho proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto D. Guillermo Reinés y aprobado por el Ayuntamiento, con modificaciones, en 19 de Junio de este año, á fin de poder expropiar los terrenos necesarios para la obra de que se trata, publicándose también á continuación la relación de los propietarios á quienes interesa la expropiación.

La Alcaldía de la expresada ciudad deberá, conforme dispone el artículo 156 del Reglamento citado, hacer replantar las obras sobre el terreno, avisando á los propietarios interesados el día ó días y horas en que haya de efectuarse dicha operación, para que puedan asistir á ella dándoseles verbalmente cuantas explicaciones pidan. Dentro de los veinte días siguientes á la terminación del replanteo, podrán los interesados reclamar cuanto estimen pertinente, dirigiendo las instancias al Alcalde de Felanitx y el Ayuntamiento de dicha población oyendo al Director facultativo de las obras deliberará sobre las reclamaciones presentadas si las hubiere y acerca de si procede ó no la declaración de utilidad pública, remitiendo después el Alcalde á este Gobierno de provincia el expediente, con el informe acordado, y el suyo propio.

Palma 15 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Relación de los propietarios á quienes interesa la expropiación de los terrenos comprendidos entre la Estación del Ferrocarril y el casco de la población de Felanitx.

D.ª Carmen Monedero Moragues
D. Antonio Vaquer Adrover
D. Nicolás Uguet Julia
D. Pedro Juan Vaquer Ramón
D. Salvador Vidal Valls de Padrinas
D.ª Isabel Planas Bordoy

Núm. 1460

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer semestre del año de 1909.

Sesión ordinaria del día 1.º Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á las reclamaciones de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año.

En cumplimiento del art.º 25 de la Ley Electoral se formó la lista de vecinos con derecho á voto de compromiso, para senadores, acordándose su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de cinco cuentas de trabajo verificado en caminos vecinales y de imprevisto.

Aprobada la liquidación presentada por D. Pedro Mestre relativa á alumbrado público.

Se acordó contribuir á la colecta que verifica el Sr. Cura-Económico para los damnificados de Calabria con la cantidad de 10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamación en contra de las listas de compromisarios fueron aprobadas en definitiva.

Se acordó el pago á D. Antonio Sintes de una cuenta de trabajo para pintar puertas y ataúdes en el cementerio y una de imprevistos.

El Sr. Alcalde manifestó que el Señor Cura-Económico por su conducto daba las gracias á esta Corporación por la donación para los damnificados de Calabria.

Dado lectura á una petición del Ateneo Popular se acordó subvencionar para las calamidades de Italia con la cantidad de 10 pesetas.

Enterado por el Presidente del Ce-

menterio Católico haberse señalado por la junta del mismo un departamento en las fosas comunes n.º 8 y 9 para los que acrediten ser pobres de solemnidad y que el ataúd sea obsequio del amigo del finado, lo que fué aprobado.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de las circulares del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó el pago de tres cuentas de trabajo en calles de este pueblo y caminos vecinales.

Debiendo procederse al nombramiento de recaudador por consumos y arbitrios extraordinarios para los años de 1909 y 1910 se acordó anunciarlo al público, sirviendo de tipo la cantidad de 2 por ciento por premio de cobranza.

Sesión ordinaria del día 7 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado de haberse recibido del señor Administrador de Hacienda los repartimientos de la contribución territorial del corriente año de 1909 con la nota de aprobación.

Se acordó el ingreso en Caja de las recaudaciones verificadas durante el mes de Enero último por degüello de ganado y puestos públicos.

Se acordó el pago á D. Bernardo Gomila Coll por la quemación de varios efectos pertenecientes al uso particular de su hijo José Gomila, fallecido de enfermedad contagiosa, y efectos para fumigar la habitación donde residía.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. José Portella Mercadal para practicar reforma en la casa de su propiedad situada en la calle Launión n.º 15.

Se acordó el pago de tres cuentas importando en junto pesetas 210'53.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de una comunicación del señor Gobernador en la que traslada R. O. de 9 del actual concediendo á esta corporación la autorización solicitada para la adquisición de una parcela terreno donde edificar un Matadero público.

Se acordó el traspaso y rectificación del amillaramiento de una finca rústica situada en Biniarroca que figura á nombre de D. Antonio Seguí Cardona al del solicitante D. Benito Seguí Pons.

Se aprobó el pliego de condiciones á que deberá sujetarse el recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios.

A informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Ateneo Popular en la que manifiesta tener en proyecto la publicación de un folleto cuyo producto liquido será destinado á los damnificados de Italia.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. Francisco Portella Rotger recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios para durante los años de 1909 y 1910 al cupo de 1'70 por ciento como único postor en el concurso.

Se acordó el pago de varias cuentas de trabajo y materiales en caminos vecinales y de imprevisto.

Sesión ordinaria del día 7 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse recibido del Excelentísimo Sr. Gobernador el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año con la nota de aprobación.

Enterados de haberse recibido del señor Administrador de Hacienda el reparto de consumos del corriente año con la nota de aprobación.

Se acordó nombrar á D. Pedro Mestre Hernandez como representante de este Ayuntamiento para que asistiera al acto de revisión de las cuentas de cárcel del Partido y tribunal del Jurado.

Se autorizó á D.ª Ana Orfila Carerras para practicar las reformas que solicita en la casa calle San Luis número 33.

Se acordó el pago á Antonio Sintes de una cuenta de trabajo y materiales en el camino de Ollestrá.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado de la liquidación de la Intervención de Hacienda de las cantidades que son de abono ó cargo á los Ayuntamientos de esta provincia en el cupo de consumos correspondiente á este municipio el aumento de pesetas 160'50 por no ser suficiente al 16 por ciento sobre el repartimiento de rústica y urbana.

Se acordó, en vista de una instancia presentada, suscrita por D. Antonio Vidal en la que acompaña expediente posesorio, se rectifique y traspase el amillaramiento á nombre del instante una finca rústica la que figura á nombre de D. Juan Pons Cardona.

Se acordó el ingreso en caja de las recaudaciones verificadas durante el mes de Febrero último en el arbitrio sobre degüello de ganado y puestos públicos.

Se acordó el pago de varias cuentas. Se acordó anunciar la cobranza del primer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios.

Enterados de lo que prescribe el anejo 2.º de la Instrucción Sanitaria se acordó adquirir los efectos que en la misma se expresan.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de la circular del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento inserta en el B. O. de la Provincia se acordó nombrar á D. Basilio Perez comisionado para la entrega de mozos y documentos para ante la referida comisión.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de esta corporación por el desgraciado fallecimiento del concejal don Antonio Pons Cardona.

Se acordó conceder licencia á D. Pedro Gofalons para agrandar la puerta de entrada de la casa calle San Luis, número 51.

Sesión del día 4 Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las recaudaciones verificadas durante el mes de Marzo.

Se acordaron el pago de varias cuentas.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Teniente de la Guardia civil que este Ayuntamiento se compromete facilitar gratis casa-cuartel para la Guardia civil hasta cinco individuos y una clase y costear el utensilio, menaje y asistencia facultativa.

Enterados de una comunicación del Sr. Cura-Económico de esta parroquia invitando á esta corporación para asistir á las fiestas religiosas de Semana Santa.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de la R. O. del Ministerio de Gobernación convocando á elecciones para Concejales para el día 2 de Mayo próximo.

Se acordó que apesar de que en el censo figura el municipio como un solo distrito, se verifique la próxima elección con absoluta independencia en cada año de los dos distritos en que de hecho se halla dividido, formando el primero los electores que en el expresado censo figuran en la Sección primera y el segundo los que figuran en la segunda.

Se acordó que para determinar cual de los dos distritos han de elegir tres Concejales en la renovación expresada y cual ha de elegir dos se haga por sorteo.

Se acordó determinar después mediante sorteo los concejales que han de cesar en cada distrito, y procediéndose á dicho sorteo dió el siguiente resultado:

Distrito 1.º 2 concejales.—Distrito segundo 3 id.

Seguidamente y teniendo en cuenta la vacante de un concejal ocurrida por fallecimiento de D. Antonio Pons Cardona que la desempeñaba, elegido que fué por el distrito primero debía proceder únicamente al sorteo del concejal que debía cesar en dicho distrito y cargo, efectuado el cual resultó serlo don Benito Orfila Vidal y con referencia al sorteo del distrito segundo correspondió cesar los señores siguientes: don Miguel Pons Pons, Don Gabriel Orfila Orfila y D. Antonio Carreras Olives.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporación que el día 12 del actual tuvo el honor de recibir la visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil en estas Casas Consistoriales.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Juan Coll Pons para practicar reformas en la casa de su propiedad calle de Alemán número 31.

Enterados de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda solicitando ingreso en Tesorería la parte correspondiente al 2.º trimestre del corriente año.

El Sr. Secretario puso en conocimiento de la corporación que teniendo que verificarse las elecciones para Concejales el día dos de Mayo próximo consideraba de necesidad dos escribientes para las mesas electorales acordando facultar al referido Secretario para su nombramiento.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior.

Enterados de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia en contestación al acuerdo de esta corporación de 18 del actual, manifestando que tratándose de un acuerdo tomado no tiene que intervenir ni aun á título de consulta porque sería prejuzgar recursos ó reclamaciones que en su día pudieran presentarse.

A informe de la comisión de Policía Urbana una instancia suscrita por don José Sintés Mercadal en la que solicita autorización para reformar la fachada de la casa de la Calle S. Jacinto número 1.

Se acordó proporcionarse un catálogo de instrumentos de cirugía para elegir de común acuerdo con el Sr. médico don Mateo Seguí los indispensables para practicar autopsias.

Se acordó subvencionar en 25 pesetas para la fiesta escolar.

Se concedió permiso por 15 días al Sr. Alcalde por asuntos particulares.

Sesión del día 9 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

D. Pedro Mestre miembro de la junta local de Instrucción Pública, manifestó que habiendo visitado la escuela de niños, había observado ser de imprescindible necesidad la adquisición de un banco escribanta para dicha escuela, acordándose se mande construir.

El Concejal Sr. Santa María manifestó que no obstante el acuerdo de este Ayuntamiento de 18 Abril último referente á los dos distritos electorales que previenen el artículo 35 de la Ley Municipal, y á fin de que tengan la validez debida se acordó se anuncie en la forma prevista en el artículo 38 de la referida Ley Municipal en el «B. O.» de la provincia y por medio de los periódicos locales ó edictos en su defecto para que estos vecinos puedan hacer dentro el mes siguiente las reclamaciones que creyeran oportunas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la comisión provincial D. Joaquín F. de Puigorfila ofreciéndose en nombre de la misma á esta corporación para todos asuntos los que se relacionen para el mejor servicio público.

Enterados de una comunicación del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Palma número 61 en la que acompaña una relación de gastos de socorro y otros á Antonio Carreras Sintés á motivo de la observación á que fué sujeto

al pasar á Palma para su revisión ante la comisión mista importante pesetas 7'14 acordándose su pago.

Se acordó el ingreso en caja de las recaudaciones verificadas durante el mes de Abril último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre de 1908.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1908 se acordó se pongan de manifiesto al señor Concejal Síndico.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de los anuncios de esta Alcaldía publicados en el «B. O.» de la provincia número 6610 relativos á la construcción de Matadero y Distritos electorales.

Enterados de haberse aprobado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904.

Se acordó el pago de una relación de gastos de mozos que han pasado á Palma para ser revisados ante la Comisión mista importando pesetas 45'65

Se acordó anunciar la cobranza del segundo trimestre por consumos y arbitrios extraordinarios.

Enterados de una invitación del señor Presidente del XII congreso Agrícola Catalá Balear de Tarragona para asistir y contestar á los cuestionarios que se discutirán los días 30 y 31 del actual y 1.º de Junio.

Se acordó que la subasta que ha de celebrarse para la construcción del Matadero se verifique bajo el tipo de pesetas 1678'90 quedando anulada la parte que expresa el «Apéndices al anterior presupuesto».

Se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Pedro Antonio Vidal y D. Miguel Pons, para que compren por cuenta de este Ayuntamiento si lo consideran suficiente para cubrir las necesidades del Matadero un volante que se ha oficiado á este Ayuntamiento.

Enterado del dictamen de la comisión de Policía Urbana se acordó conceder permiso á D. José Sintés Mercadal para practicar las obras que tiene solicitadas con arreglo al referido dictamen.

Aprobado el padrón de prestación personal se acordó su exposición al público por quince días á efectos de reclamación.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1908.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de no haberse presentado reclamación alguna al anuncio y pliego de condiciones de subasta para la construcción del Matadero, acordando anunciar la subasta del referido Matadero para el día 20 de Junio próximo.

Sesión del día 6 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda en la que participa haber aprobado el traspaso de las fincas denominadas «Biniparrachet gran» «Biniparrachet petit» y una porción de terreno en las inmediaciones de Llumenas al amillaramiento de este pueblo, siendo baja de Mahón.

El Sr. Alcalde D. Sebastián Gomila puso en conocimiento de la corporación que en virtud á no disfrutar de buena salud y haber cumplido la edad de sesenta años se veía obligado á renunciar el cargo de Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento á cuyo efecto entregaba la vara y tres objetos que conservaba en su poder procedentes de una tómbola para la beneficencia que no habían sido retirados, y después de varias súplicas de los señores concejales para que desistiese de tal propósito y haber insistido en dicha pretensión se retiró de estas Casas Consistoriales, pasando á ocupar la Presidencia D. Antonio Vidal Meliá por ser el concejal que obtuvo mayor número de votos, acordándose consignar en acta el disgusto de esta corporación.

Entró el Concejal Sr. Santa María. Enterados de una carta de D. Juan

Caldés maestro de la escuela de niños suplicando se convoque la junta local de instrucción pública para que formule queja en los términos que crea procedentes por aconsejar y obligar á los niños de padres católicos mayores de 7 años que vayan á misa.

Enterados de una comunicación del Sr. Cura párroco invitando á esta corporación para asistir á las fiestas religiosas.

Se acordó el ingreso de varias recaudaciones.

Se acordó el pago de varias cuentas.

A propuesta del encargado del alumbrado se acordó suspender dicho alumbrado hasta último de Agosto y pintar los faroles.

Se acordó el cumplimiento de las ordenanzas municipales relativo á perros y extremar la vigilancia acerca los juegos prohibidos.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior con la adición de que al hacer la dimisión el Sr. Alcalde pasó á ocupar la presidencia D. Antonio Vidal, debía ocuparla el primer Teniente de Alcalde por haber hecho dicha dimisión de palabra en vez de por escrito.

Se acordó anunciar al público que aquellos mozos del próximo reemplazo de 1910 tengan padres ó hermanos en ignorado paradero por mas de 10 años se presenten en este Ayuntamiento para instruir expediente.

Se acordó el pago á Pedro Mercadal de trabajo verificado en el camino de Consey importando pesetas 3'50.

Enterado de una instancia suscrita por D. Sebastian Gomila en la que dimite el cargo de Concejal y Alcalde por motivo de salud aceptándose la dimisión de Alcalde y acordándose elevar á la Excm. Comisión provincial para el de Concejal.

Se acordó pagar á D. Gabriel Orfila la anualidad del valor del solar del Matadero importando 137'50 pesetas.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó elegir para verificar autopsias varios instrumentos de cirugía.

Se acordó declarar partidas por cédulas personales del Ejercicio de 1908, 114'07 pesetas.

Enterados de una comunicación del Sr. Economo á fiestas religiosas.

Enterados de haber comprado un volante para el pozo.

Se nombró una comisión para la subasta de las obras de construcción del Matadero.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior.

Enterado del resultado de la subasta del Matadero fué adjudicada al mejor postor D. Francisco Ferrer por la cantidad de 1494'00 pesetas.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó el pago á los empleados del municipio.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio.—Se dió posesión al nuevo Ayuntamiento.

Se procedió al nombramiento de Alcalde y primer y 2.º tenientes siendo elegidos Alcalde, D. Pedro Orfila Seguí.—Primer Teniente, Don Pedro Mestre Hernandez.—2.º Teniente, Don Manuel Santa María.—Regidor Síndico, D. Antonio Vidal Meliá.—Regidor Suplente, D. Juan Fanals Pons.

Se señaló la hora de las ocho de la mañana los viernes para celebrar las sesiones de primera convocatoria y de segunda convocatoria los domingos á igual hora.

Sesión ordinaria del 4.—Se aprobó el acta de la anterior y la de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Se nombraron las comisiones permanentes en que ha de dividirse este término municipal.

Se acordó el ingreso en Caja de varias recaudaciones.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Enterados de haber sido reelegidos los mismos Alcaldes de Barrio.

Se dió un voto de gracias para los concejales salientes.

Se nombró á Don Antonio Vidal para conferenciar con D. Gabriel Orfila Vidal por si vienen á un acuerdo acerca los intereses de la cantidad por que fué comprado el terreno donde edificar el Matadero.

Se acordó colocar una reja á la alcantarilla de la calle de San Esteban por ser inservible la existente.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de una cuenta de Francisco Sintés de trabajo en el cementerio Católico importando 7'02 pesetas.

Enterados de una moción del Concejal D. Antonio Vidal en la que manifiesta que habiéndose avistado con D. Gabriel Orfila acerca los intereses que reclama no ha podido venir á un acuerdo por considerar que no deben serle de abono, no pudiéndose tomar acuerdo.

Se acordó nombrar vocales de la Junta de Instrucción pública á los Señores Don Pedro Mestre y Don Manuel Santa María.

Se acordó distribuir los servicios de Poncia entre el Guardia Municipal y el sereno.

Sesión ordinaria del 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse convenido particularmente los Guardias Municipal y sereno para la distribución de los servicios de Policía Urbana.

Se acordó nombrar á D. Lorenzo Mezquida para la entrega de mozos á la zona de reclutamiento.

Se acordó nombrar á Don Lorenzo Mezquida recaudador de prestación personal.

Se acordó inscribirse á la «Revista de cuestiones Municipales».

Se acordó la exposición al público del padrón de perros.

Enterados de una invitación del señor Cura-Ecónomo invitando á esta Corporación para asistir á las fiestas religiosas por el natalicio de la Infanta Beatriz.

Se aprobó una cuenta presentada por Don Pedro Mestre encargado del Alumbrado público.

Se nombró al primer Teniente de Alcalde encargado del Distrito primero y al segundo Teniente encargado del segundo.

Se nombró una comisión compuesta de Don Pedro Orfila, Don Manuel Santa María, Don Juan Fanals y Don Antonio Vidal para que examinen la casa situada en este pueblo calle de San Luis número 58 é informen del precio, estado y dimensiones de la misma.

Enterados de una cuenta de Don Antonio Tuduri de un cuño de bronce, se acordó el pago.

Se procedió á la renovación de la mitad de los individuos que componen la junta pericial.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Ayuntamiento de Mahón solicitando la cooperación de este Ayuntamiento para el sostenimiento del Instituto General y Técnico.

Se acordó ingresar en Tesorería mil pesetas á cuenta del tercer trimestre por consumos.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó por mayoría de votos el pago de los intereses del valor del Matadero.

Se acordó anunciar la subasta de los bailes públicos á motivo del santo titular de este pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del 1.º Enero.—Se acordó se proceda á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 31.—Se procedió á fallar las reclamaciones producidas por exceso de cuota en el reparto de consumos.

Sesión del 21 de Febrero.—Reunidos para fallar las reclamaciones que se

produjeran por exceso de cuotas en el reparto de arbitrios extraordinarios, no presentándose ninguna.

Sesión del día 21 de Marzo.—Se acordó anunciar la subasta para la edificación del Matadero público, consignándose los plazos en que se pagará dicha obra.

Sesión del día 4 de Julio.—Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1908.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual.

San Luis 18 Junio de 1910.—El Secretario, Jun Sintes.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 1285

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de este pueblo, durante el tercer trimestre de 1909.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio.—Se procedió a la elección de los cargos de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dos Tenientes, Sindico y cinco Regidores que deben formar el Ayuntamiento durante el presente bienio. Se designaron los domingos de cada semana y hora de las ocho para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida y su cumplimiento del artículo 60 de la vigente Ley Municipal, fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación Municipal y se nombraron los individuos que deben componerlas. También acordó nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y dos Concejales para estudiar y dictaminar sobre la formación del Alcance Estadístico y Pecuario cuyo trabajo se halla ordenado por la Jefatura de Fomento.—Se aprobó la distribución de fondos para aquel mes. También se acordó subastar los pastos de los Cuarteles de este término cuyas subastas tuvieron lugar el 10 y hora de los 16 en los estrados de estas Casas Consistoriales. También se nombraron los Vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza. Se acordó también satisfacer de imprevistos 25'00 pesetas a las Hermanas de la Caridad de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 11.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Sesión ordinaria del día 18.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos.—Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Manacor solicitando permiso de ésta para que los dependientes de aquella autoridad puedan perseguir en este término Municipal a los infractores guardianes que burlan la vigilancia de aquella Alcaldía, y en su vista el Ayuntamiento acordó comunicar a dicha Alcaldía que puede disfrutar del permiso solicitado. También se acordó imponer una multa de 2'50 pesetas a un vecino de este pueblo por infracción a las ordenanzas Municipales. Acordose también la formación de secciones para el sorteo de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 25.—Acordose el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida. Se acordó también imponer multa a varios vecinos por apacentar ganado en propiedad ajena y sin el correspondiente permiso. Se acordó también aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 4.º trimestre de 1908. También se acordó nombrar Comisionado a D. Antonio Oliver, Secretario interino del Ayuntamiento para la entrega de los mozos a la Capital y señalar el pago de 10'00 pesetas para la dieta.

Sesión del 1.º de Agosto.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

También se acordó imponer multas a varios vecinos por apacentar ganado en propiedad ajena.

Sesión ordinaria del día 8.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento. Se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 12 a las 21 para celebrar el

Sorteo de Vocales asociados para formar la Junta Municipal. También se acordó por unanimidad reclamar del letrado don Enrique Sureda y del Procurador D. Francisco Pizá la presentación de la cuenta general detallada de los gastos correspondientes al Ayuntamiento, del pleito, Contencioso-Administrativo sobre la suspensión y destitución del Secretario de esta Corporación D. Juan Rosselló Mayol.

Sesión extraordinaria del día 12.—Procedióse al sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó la distribución de fondos para aquel mes.—Se acordó recaudar fondos a voluntad de los particulares para atender a los heridos y familias de los muertos en la Guerra de Melilla. Se enteró el Ayuntamiento de una Circular del Gobierno Civil sobre la formación del presupuesto ordinario para 1910, inserta en el «Boletín Oficial n.º 6644.

Sesión ordinaria del día 24.—Se nombró una Comisión compuesta de los señores Concejales Bou, Estrafñy, Bauzá, Amengual y el Secretario D. Antonio Oliver, para pasar a Palma, en vista de que los Señores D. Enrique Sureda y don Francisco Pizá no han contestado a las comunicaciones que les remitió esta Alcaldía para que envíasen detalladamente la cuenta de los gastos del pleito Contencioso-Administrativo seguido por este Ayuntamiento, cuyos Señores Concejales y Secretario de esta Corporación debían pasar a aquella Capital a gestionar dicho asunto. También se acordó que se hicieran efectivos los pagos de los pastos de los Cuarteles y que se avisase a los interesados para el plazo de ocho días.

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre.—Se aprobó la distribución de fondos para aquel mes.

Sesión ordinaria del 12.—Se acordó asistir a la reunión invitada por el señor Alcalde de Manacor para el día 14, en vista de la comunicación del Presidente de la Diputación trasladada por el Sr. Gobernador Civil. También se aprueba el proyecto de Presupuesto Municipal para 1910 y su exposición al público.

También se aprueba por unanimidad imponer el 120 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro a las especies comprendidas en el impuesto de Consumos, el 50 por 100 sobre los vinos, el 50 por 100 sobre cédulas y el 16 por 100 sobre contribución industrial, carruajes de lujo y automóviles. Se aprobó la Tarifa, en principio, para imponer arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder.

Sesión ordinaria del día 16.—Se acuerda imponer multas a varios vecinos por infracciones a disposiciones de esta Alcaldía y al artículo 62 de las ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 26.—Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos. Se dió cuenta de un atento B. L. M. de la Junta de Damas de Baleares en que da las gracias a esta Corporación por un donativo de 65'00 pesetas para engrosar la suscripción para los heridos y familias de muertos en la Guerra de Melilla. Se acordó imponer una multa a un vecino por haber infringido las disposiciones de esta Alcaldía. También se acordó satisfacer de imprevistos la cantidad de 22'50 pesetas a Don Guillermo Font, Depositario de este Ayuntamiento por los gastos ocasionados por la aferición de la romana pública, derechos del Fiel Contraste, adquisición de una placa latón y un paquete cartuchos para el guarda Rural.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 30 de Agosto.—Se posesionaron de sus cargos los Vocales asociados de la Junta Municipal.

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre.—Se acordó cumplir lo ordenado en Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia inserta en el «Boletín Oficial número 6658. También se acordó la formación y tramitación del expediente de adopción de medios por consumos y poner en conocimiento de la Administración de Hacienda el acuerdo

que precede según dispone el Reglamento del ramo.

Villafraña 25 de Mayo de 1910.—El Secretario, Antonio Oliver.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Bartolomé Bou.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1910.—El Secretario interino, Antonio Oliver.

Núm. 2149

D. Luis Rosselló Sendra, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido por ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral por D. Cayetano Abrines, procurador, mayor de edad y de este vecindario contra los herederos sucesores legales ó causa-habientes del difunto D. Miguel Nicolau, en reclamación de pago de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por término de cuatro días los objetos siguientes embargados a dichos demandados:

| | Pesetas |
|---|----------------|
| Dos escaparates con sus vidrios, una paraguera y dos aparatos para gas, justipreciados en | 330'00 |
| Una mesa para planchar en . . . | 12'00 |
| Una mesa con pupitre . . . | 6'00 |
| Cuatro sillas asiento de madera . . . | 8'00 |
| Nueve impers ingleses negros á once pesetas cada uno . . . | 99'00 |
| Once impers catalanes negros á siete pesetas cada uno . . . | 77'00 |
| Cuatro flexibles ingleses de color á diez pesetas uno . . . | 40'00 |
| Diez y siete flexibles catalanes á seis pesetas uno . . . | 102'00 |
| Trece flexibles del país á tres pesetas cincuenta céntimos uno . . . | 45'50 |
| Veinticuatro flexibles del país á cuatro pesetas y media uno . . . | 108'00 |
| Siete flexibles del país á cuatro pesetas uno . . . | 28'00 |
| Diez y seis flexibles del país á tres pesetas uno . . . | 48'00 |
| Cinco bateleras paja á tres pesetas una . . . | 15'00 |
| Ciento catorce gorras de diferentes clases á una peseta cincuenta céntimos una . . . | 171'00 |
| Quince boinas á setenta céntimos una . . . | 10'50 |
| Un conformador . . . | 50'00 |
| Cuarenta badanas piel en junto | 3'50 |
| Veinticuatro badanas seda en junto . . . | 2'00 |
| Varias piezas y trozos cinta de diferentes colores y otros utensilios para gorras . . . | 20'00 |
| Cordones de diferentes colores | 6'00 |
| Diez y ochos forros seda para sombreros . . . | 3'00 |
| Suman estas partidas . . . | 1184'50 |

Queda señalado para la subasta de los géneros que preceden el día treinta del que cursa a las doce en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Será proferido el postor que hiciere proposiciones por todo lo embargado de una sola vez y en un solo lote.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio de la tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del rematante.

Palma diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Núm. 2135

D. Damián Deyá y Rullán, Juez municipal de la ciudad de Sóller.

Mediante el presente edicto se cita a D. Antonio Borrás y Colom, mayor de edad, de ignorado domicilio, para que el día treinta del actual, á las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de proceder á la celebración del juicio verbal interpuesto por D. Antonio Mayol

y Castañer, de este vecindario, obrando como apoderado de su padre D. Lorenzo Mayol y Alcover, contra el referido don Antonio Borrás y otros, como hijo de don Jaime Borrás y Colom, para que sean condenados con costas á reconocer que sobre la finca propiedad de la sucesión de D. Jaime Borrás y Colom, situada en el paraje Binibassí, de este término, que colinda con la finca del actor, existe un camino para caballería en beneficio de la finca del demandante que conduce á ésta desde la carretera ó camino de ruedas que va á la casa del antiguo predio Binibassí, para que en su consecuencia se extienda la condena á la obligación de mantener, el demandado, libre y expedita dicha vía; y se previene al expresado D. Antonio Borrás y Rullán, comparezca con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de notificación y citación al mencionado D. Antonio Borrás y Rullán, de ignorado paradero, libro el presente en Sóller á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once.—Damián Deyá.—Por mandato de S. S.—Antonio N.º, Secretario a.

Núm 2122

REQUISITORIAS

Mari La Pez Juan, hijo de José y de Catalina, natural de Santa Catalina (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión pescador, de 21 de años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, frente nariz y boca regulares, complexión robusta, color sano, sin otra particular, domiciliado últimamente en la calle Son-Antich número 60 procesado por contrabando; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona Don Antonio Mario Villalón y de no hacerlo así será declarado rebelde.

Barcelona 25 de Agosto de 1911.—Antonio Maria Villalón.

Bisbal Palou Miguel, hijo de Miguel y de Mariana, natural de Sóller (Baleares), de estado viudo, profesión mariner, de 46 de años de edad; estatura regular, frente nariz y boca regulares, barba cerrada canosa, pelo negro castaño, ojos pardos, sin otro particular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca calle 15 número 12 de Santa Catalina procesado por contrabando; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona Don Antonio Maria Villalón y de no hacerlo así será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1911.—Antonio Maria Villalón.

Salom Vidal Bartolomé, hijo de Gabriel y de Catalina, natural de Santany (Baleares), de estado soltero, profesión mariner, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, frente, nariz y boca regulares, barba saliente, color sano, sin otras señas particulares, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca calle San Pedro número 18 procesado por contrabando; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina Don Antonio Maria Villalón y de no hacerlo así será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1911.—Antonio Maria Villalón.

Salom Burguera Bartolomé, hijo de Cosme y de Juana, natural de Santany (Baleares), de estado casado, profesión mariner, de 28 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, frente, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote negro, sin otro particular, domiciliado últimamente en Palma, Santa Catalina, procesado por contrabando; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Maria Villalón, y de no hacerlo así será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1911.—Antonio Maria Villalón.